

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

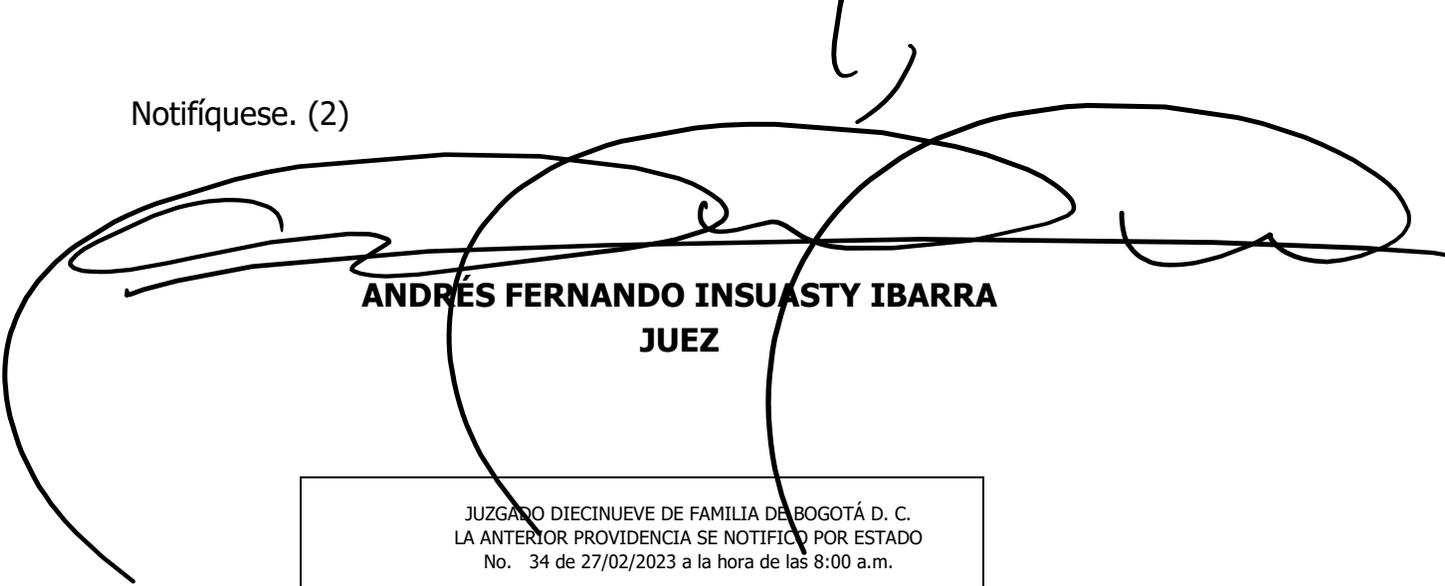
Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de la misma fecha, en el que se resolvió el recurso de reposición interpuesto en este asunto, el Despacho DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 11 de mayo de 2022, para el día 30 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 A.M., a efectos de continuar con la audiencia de que trata el numeral 3º del artículo 501 del C.G.P.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese. (2)



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 34 de 27/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e39cfb9906eb0ead9ad896622c3afe3ca9ed57678265e62d3d9a8091aa9ea38**

Documento generado en 24/02/2023 01:51:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**